



SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA

# ACUSE

## SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



QUERÉTARO  
GOBIERNO DEL ESTADO

Juntos Adelante

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector:	Central.	Hoja no. 1 de 2
Dependencia:	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de auditoría: 2A018-23
	Tipo de Auditoría: De cumplimiento.	



Secretaría de la Contraloría

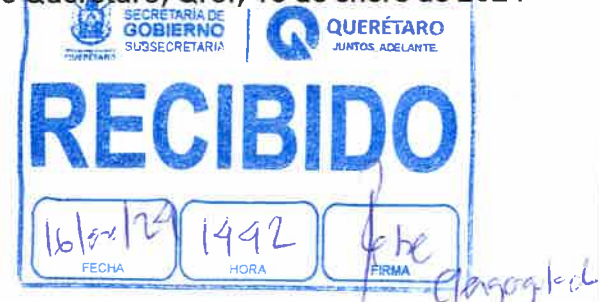
17 ENE 2024

Oficio No. SC/00012/2024

Auditoría: 2A018-23

Asunto: Informe de Resultados

Santiago de Querétaro, Gro., 15 de enero de 2024



Lic. Carlos Alberto Alcaraz Gutiérrez  
 Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
 Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III- último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 12 último párrafo de la Ley General de Archivos; así como los diversos, 1, 4 apartado A -fracciones I y I.I- y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la **auditoría de cumplimiento No. 2A018-23**, la cual tuvo por objeto verificar que los controles archivísticos implementados por la **Dirección Estatal de Archivos en el ejercicio 2022**, se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable, realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/02480/2023 el pasado 12 (doce) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés); en virtud de lo anterior; se adjunta al presente el Informe de resultados, así como la observación determinada, misma que fue comentada por los auditores que participaron en la revisión con los servidores públicos responsables de atenderla.

En este sentido, derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Dirección Estatal de Archivos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, se le informa que como resultado de la auditoría se determinó **1 (una) observación**, la cual se detalla en la cédula incluida en el Informe antes citado, siendo ésta la siguiente:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>2 de 2</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

**Observación 1. Incumplimiento a la Ley General de Archivos.**

Al respecto, solicito de la manera más atenta su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección Estatal de Archivos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en la mencionada cédula de observaciones y se atiendan las **recomendaciones adicionales** señaladas en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del **19 de febrero de 2024**, toda vez que, a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

**Protesto a Usted mis atenciones**

**Dr. en D. Oscar García González**  
Secretario de la Contraloría  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Mtro. Sergio Patiño Correa.-Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Lic. Federico Guillermo de los Cobos y Vega.- Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.-Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.

Ing. Ma. Del Carmen Zúñiga Hernández.-Directora Estatal de Archivos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.

Lic. Roberta González Rocha.-Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario

SPC/LAM/EABP/BSS/EMM/AMN



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>1 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

**INFORME DE RESULTADOS**

<b>Sector:</b>	Central.
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
<b>Concepto de auditoría:</b>	Verificar que los controles archivísticos implementados por la Dirección Estatal de Archivos se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable.
<b>Periodo revisado:</b>	Ejercicio 2022.
<b>Fecha de inicio:</b>	16 de octubre de 2023.
<b>Fecha de conclusión:</b>	19 de diciembre de 2023.
<b>Subsecretario de la Contraloría:</b>	Mtro. Sergio Patiño Correa.
<b>Director de Auditoría:</b>	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
<b>Jefa del Departamento de Auditoría y Cumplimiento Financiero:</b>	C.P. Beatriz Sandoval Segura.
<b>Supervisora de Auditoría:</b>	C.P. Elizabeth Medina Maldonado.
<b>Audidores:</b>	C.P. Mariela Arias Santiago. L.C. Diana Laura Camacho Morales. C.P. Héctor Quintanar Romero.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>2 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

**Í N D I C E**

	<b>PÁGINA</b>
<b>I.</b> Antecedentes.	3
<b>II.</b> Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	6
<b>III.</b> Resultado del trabajo desarrollado.	7
<b>IV.</b> Conclusión y recomendación.	15
<b>V.</b> Cédula de observaciones.	16

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>3 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

### **I. Antecedentes.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6o. Apartado A -fracción V- lo siguiente:

*"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

*El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

(...)

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán entre otros los siguientes principios y bases:*

(...)

V. *Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.*

(...")

Asimismo, en los artículos 4, 23 y 24 -fracciones IV, V y VI- la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021, se establece lo siguiente:

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>4 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

*"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.*

*Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley."*

*(...)*

*"Artículo 23. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal."*

*"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir entre otras las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:*

*(...)*

- IV. Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable;*
- V. Promover la generación, documentación y publicación de la información en Formatos Abiertos y Accesibles;*
- VI. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;..."*

De igual manera en los artículos 6, 7, 10, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Archivos, con última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2023, se establece lo siguiente:

*"Artículo 6. Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados, será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.*



Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>5 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

*El Estado mexicano deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación."*

*"Artículo 7. Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes."*

*"Artículo 10. Cada sujeto obligado es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación de su sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley; las correspondientes de las entidades federativas y las determinaciones que emita el Consejo Nacional o el Consejo Local, según corresponda; y deberá garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo."*

*El servidor público que concluya su empleo, cargo o comisión, deberá garantizar la entrega de los archivos a quien lo sustituya, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen en los términos de esta Ley."*

*"Artículo 23. Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente."*

*"Artículo 24. El programa anual contendrá los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información."*

*"Artículo 25. El programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos."*

*"Artículo 26. Los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa."*

Finalmente, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro establece en su artículo 19 -fracción I-, lo siguiente:

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>6 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

*“Artículo 19. Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado, auxiliarán al titular del Poder Ejecutivo entre otras la siguiente dependencia:*

*I. La Secretaría de Gobierno;”*

Que en congruencia con el artículo 21 del citado ordenamiento señala que la Secretaría de Gobierno es la dependencia encargada de conducir por delegación del Gobernador del Estado, la política interna y la gobernabilidad del Estado y tendrá, además, entre otras las atribuciones previstas en las fracciones VI y XLIX, que a la letra señalan lo siguiente:

*“(…)*

*VI. Vigilar el cumplimiento de las leyes, especialmente las referidas a los derechos fundamentales;*

*(…)*

*XLIX. Administrar el Archivo Histórico y el Archivo General del Estado.”*

Por lo anterior, la presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2023, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y al amparo de la orden de auditoría número 2A018-23, contenida en el oficio número SC/02480/2023 del 11 de octubre de 2023, dirigido a la Lic. María Guadalupe Murguía Gutiérrez, entonces Secretaria de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00626/2023 del 07 de diciembre de 2023, se citó a la reunión para el cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2023.

## **II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.**

### **II.1. Periodo.**

La auditoría se inició el 16 de octubre de 2023 y se concluyó el 19 de diciembre de 2023.

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>7 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

## **II.2. Objetivo.**

Verificar que los controles archivísticos implementados por la Dirección Estatal de Archivos en el ejercicio 2022, se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable.

## **II.3. Alcance.**

La auditoría se desarrolló tomando como universo la información y documentación presentada por la Dirección Estatal de Archivos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo la responsable del contenido de la misma, aplicando los procedimientos de auditoría necesarios, de lo que se verificó el cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Archivos.

## **III. Resultado del trabajo desarrollado.**

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado respecto a la verificación de los controles archivísticos implementados por la Dirección Estatal de Archivos en el ejercicio 2022, determinándose lo siguiente:

### **III.1 Respetto de los procedimientos realizados.**

#### **De la planeación.**

- Se constató que la Dirección Estatal de Archivos elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) del ejercicio 2022, considerando los elementos de planeación, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Archivos.

#### **De la organización, capacitación y gestión documental.**

- Se verificó que la Dirección Estatal de Archivos realizó la integración del Sistema Institucional de Archivos, contemplando un área coordinadora de archivos y áreas operativas de correspondencia, oficina de la Dirección, archivo general, archivo histórico, unidad de concentración y área administrativa; con el objetivo de llevar a cabo la administración de sus archivos y los procesos de gestión documental correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 -fracción II- y 21 de la Ley General de Archivos.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>8 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

- Se constató que la Lic. Alejandra Hernández Vega, Coordinadora de Archivos de la Dirección Estatal de Archivos realizó 8 (ocho) reuniones de trabajo durante el ejercicio 2022, fungiendo como moderadora y responsable de llevar el registro de estas mediante actas, en las cuales se plasmaron acuerdos y/o compromisos, así como el seguimiento de los mismos, conservando el soporte del cumplimiento de cada uno de ellos.

Asimismo, elaboró herramientas metodológicas y normatividad, entre otras; bibliografía, cuestionarios para el levantamiento de información, formato de fichas técnicas de valoración, procedimientos para llevar a cabo los controles archivísticos de la Dirección Estatal de Archivos durante el ejercicio 2022 y la integración del catálogo de disposición documental, en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo -fracciones II y IV- del artículo 51 de la Ley General de Archivos.

- Se verificó que la Dirección Estatal de Archivos promovió capacitaciones presenciales en materia de archivos, dirigidas a los responsables de cada una de las áreas con las que cuenta la Dirección, las cuales fueron impartidas por la Coordinadora de Archivos.
- Se constató que al cierre de la auditoría, la Dirección Estatal de Archivos no cuenta con un sistema que permita registrar y controlar los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley General de Archivos; sin embargo, en el transcurso de la auditoría la Dirección Estatal de Archivos presentó evidencia del oficio DEA/152/2022 del 28 de noviembre de 2023 donde la Dirección Estatal de Archivos del Estado de Querétaro solicitó a la Directora de Desarrollo Archivístico Nacional del Archivo General de la Nación, la obtención de la licencia gratuita del Sistema Automatizado de Gestión de Archivos (SAGA) para su implementación en dicha Dirección; así como, la respuesta, mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2023 del Archivo General de la Nación a través del cual proporcionó las ligas de internet para gestionar la suscripción del convenio para obtener el licenciamiento gratuito del sistema. Por lo anterior, se determinó la **recomendación 1** señalada en el **Apartado IV.3 Recomendaciones adicionales, de este mismo Informe de Resultados.**
- Se constató que la Dirección Estatal de Archivos cuenta con los instrumentos de control archivísticos como son: cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición documental, inventarios documentales (inventario general, de transferencia y de baja documental) y guía de archivo documental, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Archivos.

**Del Informe anual.**

- Se verificó que la Dirección Estatal de Archivos emitió un informe anual de acuerdo a las actividades realizadas y objetivos establecidos en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) del ejercicio 2022 que se encuentra publicado en la página de internet <https://portal.queretaro.gob.mx/archivoH/contenido.aspx?q=pvp1bOtJyj2IMBAINBJ6SBLTY9fb0V7a>, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Archivos.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>9 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

No obstante, se identificó que la Dirección Estatal de Archivos no dio cumplimiento en su totalidad a los objetivos propuestos en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) del ejercicio 2022, y que los procedimientos de transferencia secundaria al archivo de concentración, así como de préstamo y consulta de expedientes, se elaboraron el 07 y 14 de diciembre de 2022, respectivamente, y no así de febrero a mayo de 2022, periodo en que estaban considerados para su elaboración de acuerdo al cronograma de actividades anexo al PADA del ejercicio 2022; en virtud de ello se determinó la **recomendación 2** señalada en el **Apartado IV.3 Recomendaciones adicionales, de este mismo Informe de Resultados.**

### III.2 Observaciones.

#### Observación 1. Incumplimientos a la Ley General de Archivos

De la revisión a la información proporcionada por la Dirección Estatal de Archivos mediante el oficio DEA/136/2023 del 18 de octubre de 2023, así como del resultado obtenido durante la visita de inspección física realizada el 04 de diciembre de 2023 en las instalaciones del área administrativa de dicha Dirección, se detectaron incumplimientos a la Ley General de Archivos, de acuerdo con lo siguiente:

##### a) De la publicación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA).

Se constató que la Dirección Estatal de Archivos elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) del ejercicio 2022, mismo que fue publicado mediante el siguiente link: <https://portal.queretaro.gob.mx/archivoH/contenido.aspx?q=pvp1bOtJyj2IMBAINBJ6SBLTY9fb0V7a>; sin embargo, se detectó que dicha publicación fue gestionada por la Lic. Alejandra Hernández Vega, Coordinadora de Archivos, mediante correos electrónicos del 01 y 04 de marzo de 2022, respectivamente, ambos con fechas posteriores al 30 de enero de 2022, incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Archivos, que a la letra dice:

**"Artículo 23. Los sujetos obligados que cuenten con un sistema institucional de archivos, deberán elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente."**

##### b) Del Grupo Interdisciplinario.

La Dirección Estatal de Archivos, a través de la persona responsable del área coordinadora de archivos, **no presentó evidencia de la integración de un Grupo Interdisciplinario**, incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 4 -fracción X-, 50 y 51 de la Ley General de Archivos que establecen lo siguiente:

**"Artículo 4. Para efectos de esta Ley se entenderá por:**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>10 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

(...)

*X. Área **coordinadora** de archivos: A la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos;"*

*"Artículo 50. **En cada sujeto obligado deberá existir un grupo interdisciplinario**, que es un equipo de profesionales de la misma institución, integrado por los titulares de:*

*I. Jurídica;*

*II. Planeación y/o mejora continua;*

*III. Coordinación de archivos;*

*IV. Tecnologías de la información;*

*V. Unidad de Transparencia;*

*VI. Órgano Interno de Control, y*

*VII. Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación."*

(...)

*"Artículo 51. El responsable del área coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización del grupo interdisciplinario..."*

**c) De la licenciatura y/o experiencia acreditada en archivística.**

Se identificó que el C. [REDACTED], fueron designados como responsables de las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos (SIA) mediante el Acta de renovación del Comité Técnico para la valoración y disposición documental de la Dirección Estatal de Archivos, suscrita el 24 de febrero de 2022 entre la Ing. Ma. del Carmen Zúñiga Hernández, Directora y los CC. Verónica Margarita Cruz Torres, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Martha Alicia Lizárraga Robles, [REDACTED] y Alejandra Hernández Vega, todos adscritos a la Dirección de Estatal de Archivos, sin embargo, **no se presentó evidencia documental con la que se acredite que las 2 (dos) personas designadas como responsables tengan una licenciatura en áreas afines o conocimientos, habilidades, competencias o experiencia archivística**, de acuerdo a lo siguiente:

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>11 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b>	Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>
	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

No.	Nombre	Último grado de estudios comprobado	Áreas de las cuales son responsables s/Acta de renovación
1	[REDACTED]	Pasante como Contador Público.	Correspondencia y Archivo en Trámite de la oficina de la Dirección.
2	[REDACTED]	Lic. en Ciencias Políticas y Administración Pública.	Archivo Histórico.

Por lo anterior, se detectó un incumplimiento a lo establecido en el artículo 21 último párrafo de la Ley General de Archivos el cual establece que para la integración del SIA se deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

**"Artículo 21. (...)**

*Los encargados y responsables de cada área deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia acreditada en archivística."*

**d) De la inspección física al inventario.**

Como resultado de la inspección física a una muestra de 30 (treinta) expedientes, realizada por este órgano estatal de control en las instalaciones del área administrativa de la Dirección Estatal de Archivos el pasado 04 de diciembre de 2023, con el objetivo de constatar su existencia física, así como el número de fojas y ubicación de acuerdo a lo registrado en los inventarios presentados por dicha Dirección, se detectó lo siguiente:

1. No se identificaron físicamente 5 (cinco) expedientes, los cuales se encuentran registrados en el inventario del ejercicio 2022 proporcionado por la Dirección Estatal de Archivo, mediante el oficio número DEA/136/2023 del 18 de octubre de 2023, mismos que se describen a continuación:

Serie común	Nombre del Expediente	Documentos
10C.8	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	OFICIOS ENVIADOS
10C.8	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	OFICIOS RECIBIDOS
5C.3	GASTOS O EGRESOS POR PARTIDA PRESUPUESTAL	OFICIOS ADQUISICIONES
10C.8	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	OFICIOS ENVIADOS
10C.8	REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	OFICIOS RECIBIDOS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>12 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

2. Se identificaron 8 (ocho) expedientes que, si bien se constató que físicamente se encuentran en el archivo de trámite estos no se encontraban en la ubicación física que les correspondía de acuerdo a lo relacionado en el inventario general presentado por personal de la Dirección Estatal de Archivo en el transcurso de la inspección física, siendo los que se mencionan en el **Anexo 1** de la presente observación.

Por lo anterior, se detectaron incumplimientos a lo establecido en los artículos 13 primer párrafo, 16 y 30 -fracción II-, que establecen lo siguiente:

*"Artículo 13. Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes:"*

(...)

*"Artículo 16. La responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento del sistema institucional, recaerá en la máxima autoridad de cada sujeto obligado."*

*"Artículo 30. Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:*

(...)

*II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;*

(...)"

Ahora bien, de lo señalado en los incisos **a**, **b**, **c** y **d**, mediante el Acta de sitio No. 2A018-23-01 del 07 de diciembre de 2023, se informó a la Lic. Alejandra Hernández Vega, Coordinadora de Archivos y Enlace de auditoría, lo siguiente:

**"1. De la publicación del PADA, ejercicio 2022.**

*Se constató que la Dirección Estatal de Archivos elaboró el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) del ejercicio 2022, mismo que fue publicado en su portal electrónico mediante el siguiente link: <https://portal.queretaro.gob.mx/archivoH/contenido.aspx?q=pvp1bOtJyj2IMBAINBJ6SBLTY9fb0V7a>; sin embargo, se detectó que dicha publicación se realizó posterior al plazo establecido del 30 de enero de 2022, hecho que se constata con el correo electrónico del 04 de marzo de 2022, mediante se solicitó la carga en la página de la Dirección Estatal de Archivos en el apartado de transparencia*

(...)

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: **Central.**

Hoja no. **13 de 17**

Dependencia: **Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A018-23**

**2. Del Grupo Interdisciplinario.**

*Se identificó que la Dirección Estatal de Archivos no cuenta con la integración de un Grupo Interdisciplinario integrado por profesionales de la misma institución, de acuerdo a lo establecido del cual se hace referencia en el artículo 50 de la Ley General de Archivos (...)*

**4. De la licenciatura y/o experiencia acreditada en archivística.**

*Se **identificaron** 2 (dos) personas que actualmente se encuentran como responsables de áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos (SIA) que no presentaron evidencia documental que acredite licenciatura en áreas afines o que tienen conocimientos, habilidades, competencias o experiencia archivística (...)*

**6. De la inspección física.**

*(...)*

**II. Área administrativa (archivo de trámite)**

*a) No se presentaron físicamente 5 (cinco) expedientes, los cuales se encuentran registrados en el inventario del ejercicio 2022 proporcionado por la DEA mediante el oficio número DEA/136/2023 del 18 de octubre de 2023...*

*(...)*

*c) Se identificaron 8 (ocho) expedientes que, si bien se constató que físicamente se encuentran en el archivo de trámite estos no se encontraban en la ubicación física que les correspondía de acuerdo a lo relacionado en el inventario..."*

En respuesta, mediante oficio DEA/160/2023 del 13 de diciembre de 2023, la Lic. Alejandra Hernández Vega, Coordinadora de Archivos y Enlace de auditoría, presentó lo siguiente:

**a) De la publicación del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA).**

*"La Dirección Estatal de Archivos realizó el PADA 2022 en forma, sin embargo, no se publicó en tiempo por falta de comunicación entre el área Coordinadora y quién se encargaría de subirlo a la página Web, siendo finalmente el área de editorial. La DEA se compromete en adelante, atender la fecha de su publicación dentro de los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente establecido por Ley."*

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: **Central.**

Hoja no. **14 de 17**

Dependencia: **Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A018-23**

**b) Del Grupo Interdisciplinario.**

*"La Dirección Estatal de Archivos no ha integrado el grupo interdisciplinario ya que se encuentra a la espera de la homologación de la Ley Estatal de Archivos del Estado de Querétaro con la Ley General de Archivos..."*

**c) De la licenciatura y/o experiencia acreditada en archivística.**

*"Ambos responsables el [REDACTED] responsable de Correspondencia y Archivo de trámite de la oficina de la Dirección y el [REDACTED] responsable del Archivo Histórico, considerarán dentro del periodo 2024; acreditar conocimientos habilidades, experiencia en materia archivística."*

**d) De la inspección física al inventario.**

**"II. Área administrativa (archivo de trámite)**

*a) "En relación a los cinco expedientes, que no se presentan físicamente como están registrados en el inventario general del Área Administrativa, se debe a un error humano ya que se copiaron y pegaron varias líneas del inventario, duplicando los expedientes, esto debido a los trabajos de organización y clasificación que se han venido trabajando en el área, actualizando constantemente los inventarios."*

*(...)*

*De los 8 (ocho) expedientes que no se encontraron físicamente en la ubicación que menciona el inventario general se debe a que se han realizado ajustes de ubicación debido a la falta de espacio, en un principio se encontraban en: UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN EL ARCHIVERO, EN EL COPETE, este espacio que se menciona es un espacio muy pequeño que dificulta resguardar la información que se va generando por lo que se reubicaron en el estante 13, CHAROLA 3 y 4"*

Por lo antes descrito, se concluye que persisten las inconsistencias detectadas en los incisos **a**, **b**, **c** y **d**, por lo que ve a la publicación extemporánea del Programa Anual de Desarrollo Archivístico del ejercicio 2022; por no haber presentado evidencia documental de la integración del Grupo Interdisciplinario; falta de acreditación de una licenciatura en áreas afines o conocimientos, habilidades, competencias o experiencia archivística respecto de 2 (dos) personas y al no actualizar el inventario general del área administrativa (*archivo de trámite*) de la Dirección Estatal de Archivos, en virtud de que en la última actualización del inventario general proporcionado mediante el oficio DEA/160/2023 del 13 de diciembre de 2023 se encuentran relacionados 13 (trece) expedientes, de los cuales 5 (cinco) registros hacen referencia a expedientes que no existen físicamente y 8 (ocho) no se encuentran ubicados en el lugar que indica el inventario antes mencionado; incumpliendo con ello lo establecido en los artículos 4 -fracción X-, 13 primer párrafo, 16, 21 último párrafo, 23, 30 -fracción II-, 50 y 51 de la Ley General de Archivos.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>15 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>

**IV. Conclusión y recomendación**

**IV.1 Conclusión.**

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada con el objeto de verificar que los controles archivísticos implementados por la Dirección Estatal de Archivos en el ejercicio 2022, se hayan realizado en apego a la normatividad aplicable, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo con las circunstancias de la revisión, la Dirección Estatal de Archivos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro llevo a cabo dichos controles en apego a la normatividad aplicable; con la salvedad de lo señalado en los artículos 4 -fracción X-, 13 primer párrafo, 16, 21 último párrafo, 23, 30 -fracción II-, 50 y 51 de la Ley General de Archivos.

**IV.2 Recomendaciones establecidas en las observaciones.**

**Observación 1. Incumplimientos a la Ley General de Archivos.**

**Correctivamente**, se le solicitó a la Dirección Estatal de Archivos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, presentar a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 19 de febrero de 2024**, la justificación fundada y motivada del porqué de los hallazgos señalados en los incisos **a, b, c y d** de la presente observación.

**Preventivamente**, se le recomendó a la Dirección Estatal de Archivos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, presentar a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 19 de febrero de 2024**, los controles internos necesarios que permitan garantizar el cumplimiento de los ordenamientos señalados en la Ley General de Archivos.

**IV.3 Recomendaciones adicionales.**

**Recomendación 1.** Se recomienda a la Dirección Estatal de Archivos continuar con las gestiones necesarias para obtener el Sistema Automatizado de Gestión de Archivos (SAGA) con la finalidad de contar con un control para la gestión documental y administración de archivos, tal y como lo establecen los artículos 44 y 45 de la Ley General de Archivos.

**Recomendación 2.** Se recomienda a la Dirección Estatal de Archivos, fortalecer e implementar los mecanismos de control internos necesarios que coadyuven a dar total cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA), en los plazos establecidos en el cronograma, con la finalidad de cumplir con la planeación, programación y evaluación para la organización y conservación de sus archivos que como sujeto obligado le corresponden a la Dirección de acuerdo a los artículos 12 y 26 de la Ley General de Archivos.



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Sector: **Central.**

Hoja no. **16 de 17**

Dependencia: **Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** Tipo de Auditoría: **De cumplimiento.**

No. de auditoría: **2A018-23**

**V. Cédula de Observaciones.**

Se adjunta 1 (una) cédula de observaciones que consta de 11 (once) hojas e incluye 1 (un) anexo con 1 (una) hoja.

**Atentamente**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la  
Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Cédula Profesional 2268407  
Cédula Profesional 2694049

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Beatriz Sandoval Segura**

Jefa del Departamento de Auditoría de  
Cumplimiento Financiero  
Cédula Profesional 4576485

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. Elizabeth Medina Maldonado**

Supervisora de Auditoría  
Cédula Profesional 7010890

Sector: <b>Central.</b>	Hoja no. <b>17 de 17</b>
Dependencia: <b>Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.</b> Tipo de Auditoría: <b>De cumplimiento.</b>	No. de auditoría: <b>2A018-23</b>



**C.P. Mariela Arias Santiago**  
Auditora  
Cédula Profesional 7341368



**L.C. Diana Laura Camacho Morales**  
Auditora  
Cédula Profesional 12865116



**C.P. Héctor Quintanar Romero**  
Auditor  
Cédula Profesional 4173542

**Nota:** El presente Informe da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.